1090 - Secretaría de Planeación

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 202200009702 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: LOCALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL METRO DE MEDELLÍN LTDA CON NIT 890.923.668-1"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Municipal 202404000001 del 01 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal Decreto Municipal 202304000690 del 2023 *"Por medio del cual se asigna una función al secretario de planeación municipal, y se dictan otras disposiciones"*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.1.12, 2.2.6.1.1.13 y 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 033 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015 determina que: "La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos".

2. De manera específica, para el Municipio de Bello, el artículo primero del Decreto Municipal 202304000690 del 2023, dispone: "Asignar a la Secretaría de Planeación, el trámite y la expedición de las licencias de ocupación y de intervención del espacio público, establecidas en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, o la norma que lo modifique complemente o sustituya".

3. El señor **Pedro Alberto Botero Cock**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.620.289, en su calidad de Gerente de Planeación de la Gerencia de Planeación de Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín LTDA-, identificada con NIT 890.923.668-1, solicitó ante este despacho, según radicado N°20250007590 del 26 de noviembre de 2025, prórroga de la licencia de intervención del espacio público con Resolución 202200009702 del 28 de noviembre de 2022, por medio de la cual, el Secretario de Planeación, otorgó al Metro de Medellín LTDA, Licencia de intervención del espacio público, para el proyecto: "Localización de Equipamiento".

4. En la solicitud de prórroga, el interesado manifiesta las razones por la cuales se requiere la ampliación del plazo de la Resolución 202200009702 del 28 de noviembre de 2022:

> *"(...) La solicitud se fundamenta en que, durante el desarrollo del proyecto, se han presentado ajustes derivados de rediseños técnicos, requerimientos de coordinación y permisos ante otras entidades, así como condiciones climáticas adversas que han afectado el normal avance de las actividades constructivas".*

5. La Licencia de Intervención de Espacio Público, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que quedó en firme el referido acto administrativo, prorrogable por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo

que fue inicialmente concedido, de acuerdo con las determinaciones establecidas por los artículos 2.2.6.1.2.4.1 y 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

6. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se concedió prorroga mediante la Resolución 202400013765 del 09 de diciembre de 2024, la cual fue notificada por correo electrónico el día diez (10) de diciembre de 2024, al señor **Pedro Alberto Botero Cock,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.620.289, en su calidad de Gerente de Planeación de la Gerencia de Planeación de **Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín LTDA-**. Contra dicho acto administrativo, no fueron interpuestos los recursos de reposición ni de apelación, de forma tal que, el mismo quedó en firme el veinticinco (25) de diciembre de 2024, extendiéndose su vigencia hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2025.

7. El Decreto Nacional 74 de 2025, en su artículo 1, adicionó el parágrafo 7 transitorio al 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el cual habilita a los titulares de las licencias de intervención y/u ocupación del espacio público, para solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

8. Dentro del término establecido por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, el interesado presentó todos los documentos exigidos como requisitos por la norma en mención, aportando la solicitud de prórroga de licencia, con radicado 20250007590 del 26 de noviembre de 2025.

9. Establece el artículo 83 de la Constitución Política que: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas", por lo tanto, la Secretaría de Planeación, presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta, la veracidad de la información y de los documentos presentados corresponden exclusivamente a los interesados y a los profesionales responsables que suscriben los documentos que soportan la presente revalidación de licencia.

10. Al encontrarse todos los requisitos legales para proceder de manera favorable a la petición, y en virtud de lo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, así como las consideraciones previamente expuestas, se hace necesario expedir el presente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar a **Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín LTDA-**, identificada con NIT 890.923.668-1, **segunda prórroga de licencia de intervención del espacio público,** otorgada mediante la Resolución 202200009702 del 28 de noviembre de 2022, para la ejecución del proyecto:

"Localización de Equipamiento", por el termino de (12) meses, contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2025 y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO. La prórroga autorizada, no genera derechos de modificación al diseño original aprobado en la licencia de intervención de espacio público, otorgada según Resolución 202200009702 del 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificaciones. Notificar personalmente, o en su defecto por correo electrónico, el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a: **Pedro Alberto Botero Cock,** identificado con cédula de ciudadanía N°71.620.289, en su calidad de Gerente de Planeación de la Gerencia de Planeación de **Empresas de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada-Metro de Medellín LTDA-**, al correo electrónico chiguita@metrodemedellin.gov.co y jramos@metrodemedellin.gov.co, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Recursos. Contra la presente Resolución procede, el recurso de Reposición -ante el Secretario de Planeación, el recurso de Apelación - ante la Alcaldesa Municipal de Bello, el cual se deberá presentar por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación con fundamento en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3° del Decreto Municipal N°202304000690 del 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Firmeza. La presente Resolución quedará en firme en los términos del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Estefanía Castaño Londoño – Abogada Contratista		18/12/2025
Revisó:	Sebastián Molina Calderón – Profesional Universitario		18/12/2025
Aprobó:	Valentina Franco Galeano - Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		18/12/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			